



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## DECRETO MUNICIPAL N° 016/2025

**ADALID JORGE AGUILAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### “POR EL CUAL SE DECLARA TOLERANCIA LABORAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN”

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la festividad de la "Virgen de la Asunción, celebrada tradicionalmente los días 12 y 13 de agosto", constituye una expresión cultural y religiosa profundamente arraigada en la identidad del pueblo de Llacagua.

**Que**, esta celebración moviliza a la población en actos litúrgicos, procesiones, actividades culturales y sociales que fortalecen el tejido comunitario.

**Que**, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua promover y preservar las tradiciones que forman parte del patrimonio intangible de su población.

**Que**, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal emitir disposiciones administrativas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en dichas celebraciones.

#### POR TANTO:

El Alcalde Municipal conjuntamente los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 180/2018, de 02 de octubre de 2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal entre otras disposiciones legales:

#### DECRETA:

#### ARTÍCULO 1.- (TOLERANCIA LABORAL).

Se declara tolerancia laboral los días martes 12 y miércoles 13 de agosto de 2025, a partir de las 12:00 horas, para el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua, con motivo de la festividad de la Virgen de la Asunción.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## ARTÍCULO 2.- (SECTOR PRIVADO Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS).

Se recomienda al sector privado y otras instituciones públicas con sede en el municipio considerar esta tolerancia, en el marco de sus propias disposiciones internas y en respeto a las tradiciones locales.

## ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA).

El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, a los once días del mes de agosto de 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*René Felipez Alayón*  
INGENIERO CIVIL RNI 29.392  
SECRETARÍO MUNICIPAL TÉCNICO  
G.O.M. MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Lic. Pastor Gómez Florentino*  
SECRETARIO MCPAL. DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
G.A.M. DE LLALLAGUA

*Lic. Yamara Lizeth Inchaurregui Salvador*  
SECRETARÍO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M. LLALLAGUA



*Adalia Jorge Aguilar*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA